Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DINAVISA N° 125/2022.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2022 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA DINAVISA" – ID N° 413.817.

Asunción, 29 de junio de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA DINAVISA" – I.D. N° 413.817, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando UOC-DGAF N° 98/2022, de fecha 24 de junio de 2022, remitido por la Lic. Claudia Ojeda, responsable de la UOC N° 08 – DINAVISA, remite los antecedentes originales del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2022 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA DINAVISA" – ID N° 413.817, a los efectos de solicitar la DECLARACION DESIERTA del proceso licitatorio.-

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación del 21 de junio de 2022, se constata que no se han recibido ofertas para esta licitación.

Que el articulo 30 inc. a) de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" que dispone al respecto "UNA LICITACION SE DECLARA DESIERTA, MEDIANTE RESOLUCION DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA CONVOCANTE, EN EL CASO, inciso a) que no se hubiera presentado oferta alguna.

Que, según lo expuesto corresponde la DECLARACION DESIERTA del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2022 "ADQUISICION DE PASAJES AEREO PARA DINAVISA" ID N° 413.817.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen DINAVISA/DGAL N° 1768 /2022, de fecha 27 de junio de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Publicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 70 de fecha 14 de febrero de 2022. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION, DEL MINISTERIO DE SALUDPÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES" y, en su Artículo 8 dispone: *"Los titulares de las UOCS, individualizadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley No 2051/03, hasta 115.000 jornales mínimos* - (Sic.)

Que, por Resolución S.G. N° 64, de fecha 11 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2022, GESTIÓN Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SE DEROGA LA RESOLUCION S.G. N° 59, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2022" en el punto 20.4) del Anexo I, se establece cuando sigue: *"Deberán remitir sus legajos en la etapa de inicio del llamado; adjudicaciones y adendas a los contratos cuando estas..//*

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – DIRECCION NACIONAL

Q.F. María Antonieta Camarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2022 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA DINAVISA" .– ID N° 413.817.

Asunción, 29 de junio de 2022.

//.. superen los umbrales establecidos en la Resolución de Reestructuración de Unidades y Sub Unidades Operativas de Contrataciones.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 070 de fecha 14 de febrero de 2022, corresponde a la Directora Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA NACIONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2022 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA DINAVISA" – ID N° 413.817,** conforme a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. a) de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. MARIA ANTONIETA GAMARRA MIR
DIRECTOR NACIONAL INTERINA
DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Asunción, 27 de junio de 2022-

Corresponde al Expte. de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA DINAVISA" – I.D. N° 413.817

DICTAMEN DINAVISA/DGAL N° 1768/2022.

Señora
Qca. Fca. MARIA ANTONIETA GAMARRA MIR, DIRECTORA NACIONAL
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - DINAVISA
P r e s e n t e:

ERNESTO GARCIA RUIZ DIAZ, Abogado por la Dirección General de Asuntos Legales de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA DINAVISA" – I.D. N° 413.817, se dirige a Ud. a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, por Memorando UOC-DGAF N° 98/2022, de fecha 24 de junio de 2022, remitido por la Lic. Claudia Ojeda, responsable de la UOC N° 08 – DINAVISA, agrega los antecedentes originales del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA DINAVISA" – ID N° 413.817, a los efectos de solicitar la DECLARACIÓN DESIERTA del proceso licitatorio.-

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación del 21 de junio de 2022, se constata que no se han recibido ofertas para la referida licitación.

Que el articulo 30 inc. a) de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" que dispone al respecto "UNA LICITACION SE DECLARA DESIERTA, MEDIANTE RESOLUCION DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA CONVOCANTE, EN EL CASO, inciso a) que no se hubiera presentado oferta alguna.".

Que, por Resolución S.G. N° 070 de fecha 14 de febrero de 2022. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", en su Artículo 8° dispone: *"Los titulares de las UOCS y Sub UOCs individualizadas en el Artículo 2 y 3, están habilitados a la preparación de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley No 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el artículo 40 de la presente Resolución".*

Que, por Resolución S.G. N° 64, de fecha 11 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2022, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SE DEROGA LA RESOLUCION S.G. N° 59, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2021," en el punto 20.4) del Anexo I, se establece

Abog. Ernesto García Ruiz Diaz
Asesoría Jurídica
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - M.S.P. y B.S.

//.. cuanto sigue: *Las UOC´s deberán remitir sus legajos en la etapa de inicio del llamado; adjudicaciones y adendas a los contratos cuando estas superen los umbrales establecidos en la Resolución de Reestructuración de Unidades y Sub Unidades Operativas de Contrataciones".*

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Directora Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución de DECLARACION DESIERTA del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2022 "ADQUISICION DE PASAJES AEREO PARA DINAVISA" ID N° 413.8117.

Por tanto, de conformidad a las breves consideraciones expuestas, a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y demás normas citadas precedentemente, esta Dirección General de Asuntos Legales aconseja a la Directora Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria a la firma de la resolución de DECLARACION DESIERTA del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREO PARA DINAVISA" ID N° 413.8117, bajo exclusiva responsabilidad de la Dirección General de Administración y Finanzas – UOC Nº 8 –DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.

Salvo mejor parecer de la Señora Directora Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, es mi Dictamen.

Ernesto A. García Ruiz Diaz
Asesoría Jurídica
Dir. Nac. de Vigilancia Sanitaria - M.S.P. y B.S.